



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 00011-2016-A/MPMN

Moquegua, **31 AGO. 2016**

VISTO.-

El Informe N° 237-2016-GAT-GM/MPMN y el Informe Legal N° 752-2016-GAJ/MPMN, sobre Ampliación de Campaña de Amnistía Tributaria Municipal 2016.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPMN, de fecha 03 de febrero del 2016, se aprobó la Campaña de Amnistía Tributaria 2016, a la misma que otorga diversos beneficios tributarios escalonados en dos periodos y vigente hasta el 31 de agosto de 2016 con la finalidad de otorgar facilidades a los contribuyentes para que se pongan al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

Que, es conveniente ampliar el periodo de la Amnistía por 30 días adicionales, para dar oportunidad a la mayor parte de contribuyentes de la localidad a fin que sean favorecidos con los beneficios de dicha Amnistía Tributaria.

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la segunda disposición final y transitoria de la Ordenanza Municipal antes referida y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el periodo de la Campaña de Amnistía Tributaria 2016, aprobada por Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPMN, hasta el 30 de Setiembre del 2016; con los mismos beneficios, vigentes hasta el vencimiento de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional; así como se dispone su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO BAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE